



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONSOLIDADO

CÓDIGO:

GC-PR-05-FO-01

VERSIÓN:

01

FECHA:

16/12/2022

OBJETO:

Aunar esfuerzos científicos, investigativos, técnicos y administrativos, tendientes a Desarrollar una estrategia de divulgación para televisión pública que propenda por la construcción de memoria histórica, la generación de conocimiento público para la construcción de la paz, la visibilización de la diferenciación social y lucha contra la discriminación y la reparación al daño cultural desde la misionalidad del ICANH

CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES

No.	CRITERIO	FUNDACION SOMOS COLOMBIA AVANZA NIT: 900 720 715 - 1	OBSERVACIONES
1	Requisitos Tecnicos - Económicos	<u>NO CUMPLE</u>	<p>1. Adjuntar documento que de cuenta del equipo que va a participar en el desarrollo del proyecto, de acuerdo a lo contenido en el numeral séptimo del Estudio Previo.</p> <p>2. Aportar organigrama de acuerdo al Estudio Previo.</p> <p>3. No cumple con la acreditación de experiencia. Es necesario adjuntar documentos que den cuenta de la totalidad de la ejecución de los contratos anexados como experiencia; esto es: adjuntar certificaciones contractuales o actas de liquidación.</p>
2	Requisitos Financieros	<u>NO CUMPLE</u>	<p>1. El RUT aportado por el proponente NO CUMPLE con las responsabilidades, calidades y atributos solicitados. Deberá adjuntar copia del RUT con fecha de actualización del año 2023, con los atributos solicitados vigentes.</p> <p>2. NO CUMPLE con la certificación de los estados financieros, pero si adjunta los anexos solicitados.</p>
3	Requisitos Habilitantes Jurídicos	<u>NO CUMPLE</u>	<p>1. Los estatutos establecen un límite pecuniario para la celebración de contratos o convenios por parte del representante legal de 50 SMMLV. En caso de celebrar contratos o convenios por un monto superior, es necesario anexar un documento de autorización expedido por el órgano competente. En el caso específico la partida a comprometer supera dicho límite, por lo que es necesario allegar dicha autorización.</p> <p>2. No aporta declaración que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.</p> <p>3. Autorización otorgada por el órgano societario competente, cuando el representante legal se encuentre limitado para la suscripción del contrato</p>